



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Providencia:	Auto de sustanciación
Tipo de trámite:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Demandados:	Ernesto Gamboa Mosquera Eusebio Gamboa Mosquera
Radicado:	05837 31 03 001 2022 00054 00
Asunto:	Acepta retiro de la demanda

En auto del 27 de mayo del año en curso, este despacho inadmitió la demanda de la referencia ante la observancia de varios defectos formales en su contenido, los cuales precisaban su corrección. Por tanto, se le concedió a la parte actora el término de cinco (5) días. (CGP, art. 90)

Dicho proveído se notificó por medio del Estado No. 37 del 31 de mayo de 2022, no obstante, dentro del lapso concedido para subsanar los defectos señalados, la apoderada judicial de la parte demandante presentó memorial solicitando el retiro de la demanda.¹

Por encontrar que la solicitud que antecede es procedente, se accede al retiro de la demanda, disponiendo su archivo sin necesidad de ordenar la entrega de sus documentos y anexos, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual. (CGP, art. 92)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbo,

RESUELVE

Primero. Acceder a la solicitud de retiro de la demanda verbal promovida por Banco de Bogotá S.A., en contra de Ernesto Gamboa Mosquera y Eusebio Gamboa Mosquera.

¹05RetiroDemanda

Segundo. Ordenar el archivo del proceso, una vez ejecutoriada la decisión.

Vínculo expediente: [05837-31-03-001-2022-00054-00](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05837-31-03-001-2022-00054-00)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc2e09f30bf5c044668ffb9fab2b7f196059141f8dfe66d6fe79313d343ccce8**

Documento generado en 13/06/2022 02:47:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>